

En que Reconozca d. S. El gran libro que
resulta á este publico en lo que solo se
no, y tengo La Manifestado en la fuesda
hecho, pues traendose anteriormente al
sio de seis r. la denido á causa el por
de cada año a al de tres r. y ochomís

Lo Segundo, que dha Condusion, me obligo
haserla desde dha Villa de Belis, a esta
qu. en el tiempo de invierno y seis oías
oía mas ó menos, se no lo impidiere vubas
Cusidas, Salida de Rio, ó Rambla, quebra
de Carrua, ó desgrasia de Vagase, que en
qualquiera de estos Casos, me obligo siendo
necesario á su Justificacion

Lo Tercero que desde luego me obligo á tener
dha Villa de Belis un hombre para q. con por
que así mismo me obligo á tener en la dha
donde se embarase dha nieve á fin de que
tenga mas bien Condicionada para la mejor
Conserbacion

Lo Quarto que así mismo me obligo á conducir
los Abis, que se desan desde esta qu. á dha
Villa de Belis, a esta qu. que no se condusa a
nieve por Vason de fallas, como para la que
se pudiese por dilixencia, sin que por ello se
me alla de dar ofazer, ni abonax cosa algu
na

Lo Quinto, que así mismo me obligo á conducir
dha nieve desde la dha Villa de Belis
á la qu. de la ca. en Machos, y desde la dha

